



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 522-2024-MPS/GM

Sechura, 18 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 01853-2024-MPS-GDU/SGI, de fecha de recepción 11 de octubre de 2024, suscrito por la Subgerente de Infraestructura; el Informe N° 1799-2024-MPS-GM/GDU, de fecha 14 de octubre de 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Urbano; el Informe Legal N° 1078-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre **APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD DE LA OBRA “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DEL INGRESO AL DISTRITO DE BERNAL EN EL AAHH SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2514626, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos";

Que, con fecha 16 de agosto del 2024, la Entidad suscribió con el contratista MARCO ANTONIO SILVA RODRÍGUEZ, el Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, como ejecutor de obra: **“MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DEL INGRESO AL DISTRITO DE BERNAL EN EL AAHH SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2514626,** por un plazo de 120 días calendario, y con un monto contratado de S/ 2,164,615.22 inc. IGV. (Dos Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Quince con 22/100 soles) incluidos impuestos de Ley, emergente de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-MPS/CS-SECHURA-SEGUNDA CONVOCATORIA.

Que, con fecha 29 de abril del 2024, la Entidad suscribió con CONSORCIO SUPERVISOR PIURA el Contrato de Consultoría de Obra N° 007-2024-MPS-GM-GAyF/SGL, para la consultoría de la obra por un plazo de 120 días calendario, por un monto de S/ 57,900.43 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos con 43/100 soles) incluidos impuestos de Ley, emergente de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2024-MPS/CS PRIMERA CONVOCATORIA.

Que, mediante Carta N° 1065-2024-MPS-GM/GDU-SGI, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura alcanza el Expediente Técnico de Obra al Contratista MARCO ANTONIO SILVA RODRIGUEZ;

**(02) ... Continúa Resolución Gerencial N° 522-2024-MPS/GM**

Que, mediante Carta N° 1065-2024-MPS/GDU-SGI, de fecha 27 de setiembre 2024, la Sub Gerente de Infraestructura alcanza el Expediente Técnico de Obra a la Consultoría de Obra CONSORCIO SUPERVISOR PIURA.

Que, con fecha 30 de septiembre del 2024, se realiza el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, estando presente en representación de la Municipalidad Provincial de Sechura, la Gerente de Desarrollo Urbano Arq. Karen Ayala Huancas, el Sub Gerente de Infraestructura: Ing. Rosa Miriam Baca Saba y por la Contratista el Gerente General de la Empresa Ejecutora, Ing. Marco Antonio Silva Rodríguez, con su residente de obra Ing. Raúl David López Amaya CIP N° 86125, por la Consultoría de Supervisión, el Ing. Jorge Andrés Moscol Vílchez, con su Jefe Supervisor de Obra Ing. Víctor Qobadis Romero Riveros CIP N°83328.

Que, con fecha 01 de octubre de 2024, se realiza ACTA DE INICIO DE OBRA, estando presente para la firma de acta en representación de la Municipalidad Provincial de Sechura, la Gerente de Desarrollo Urbano Arq. Karen Ayala Huancas, el Sub Gerente de Infraestructura: Ing. Rosa Miriam Baca Saba, por la Contratista el Gerente General de la Empresa ejecutora, el Ing. Marco Antonio Silva Rodríguez, con su residente de obra Ing. Raúl David López Amaya CIP N°86125, por la Consultoría de Supervisión, el Ing. Jorge Andrés Moscol Vílchez , con su Jefe Supervisor de Obra Ing. Víctor Qobadis Romero Riveros CIP N°83328.

Que, mediante Carta N° 006-2024-MASR, de fecha 04 de octubre de 2024, el Contratista REMITE CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS A FECHA DE INICIO DE OBRA al Supervisor Representante Común del Consorcio Supervisor de obra con fechas 04 de octubre de 2024, para su revisión y tramite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 002-2024-VQRV-SO, el supervisor de obra deriva a la consultoría de supervisión la CONFORMIDAD A CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMAS GANTT Y PROGRAMACIÓN CPM ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO, y este remite a la entidad mediante CARTA N° 005-2024/CSP-MPS para su trámite respectivo.

Que, mediante Carta N° 007-2024-/MASR, de fecha 04 de octubre del 2024, el contratista ALCANZA PLAN DE SEGURIDAD DE OBRA al supervisor de obra conforme al marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 003-2024-VQRV-SO, de fecha de recepción 04 de octubre de 2024, el supervisor de obra deriva a la consultoría de supervisión el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, y este remite a la entidad mediante CARTA N° 006-2024/CSC-MPS para su trámite respectivo, precisándose que, el referido Plan está conforme al marco de la normatividad vigente la NTP – G.050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N°29783 y su Modificatoria Ley 30222 y recomienda su aprobación por la Entidad”, el mismo que contiene:

- Responsabilidades
- Política de calidad, medio ambiente, salud y seguridad
- Requisitos legales
- Consideraciones de seguridad y salud para los trabajadores
- Sobre las condiciones de seguridad
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos
- Planes de acción
- Disposiciones complementarias
- Procedimiento para levantamiento de cadáveres



# Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución Gerencial N° 522-2024-MPS/GM

- Consideraciones de seguridad y salud para los trabajadores
- Sobre las condiciones de seguridad
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos
- Planes de acción
- Disposiciones complementarias
- Procedimiento para levantamiento de cadáveres

Prevía aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura y del supervisor de obra, la Gerencia de Desarrollo Urbano da CONFORMIDAD al PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DEL INGRESO AL DISTRITO DE BERNAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE PIURA" CUI N°2514626.

Que, mediante Proveído con Registro N° 8071, de fecha de recepción 19 de agosto de 2024, adherido al Informe N° 1405-2024-MPS-GM/GDU, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica informe legal correspondiente;

Que, mediante **Informe Legal N° 1078-2024-MPS-GM/GAJ**, de fecha 18 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica al Gerente Municipal que visto y analizado los documentos y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye: **1.** Resulta procedente la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Seguridad y Salud en la obra "Mejoramiento Urbanístico del Ingreso al Distrito de Bernal en el Asentamiento Humano San Francisco de Asís del Distrito de Bernal, Provincia de Sechura, Departamento de Piura", con CUI N° 2514626. **2.** Derivar a Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo, debiéndose notificar al contratista y al supervisor de obra, en los domicilios establecidos y autorizados en el contrato de obra;

Que, mediante **Proveído de fecha 18 de octubre de 2024**, adherido al Informe Legal N° 1078-2024-MPS-GM/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General Proyectar acto resolutivo;

*Que, en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprendiendo a todos los empleadores y a los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el término nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú y Trabajadores por cuenta propia.*

*Que, mediante el Decreto Supremo N°011-2019-TR, Artículo 17°, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción, señalándose lo siguiente:*

*"Artículo 17.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra*

*17.1 El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra debe considerarse desde la concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", en la que se estima el costo de la implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en el Plan.*

*17.2 El/la empleador/empleadora es responsable de que se implemente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, así como de garantizar su cumplimiento.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
**RECEPCIONADO**  
**23 OCT 2024**  
N° REG: 2019 HORA: 02:39pm  
N° FOLIOS: 04 FIRMA: [Firma]

(04) ... Continúa Resolución Gerencial N° 522-2024-MPS/GM

17.3 en toda obra de construcción, contratistas y subcontratistas deben cumplir los lineamientos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de el/la empleador/a y tomarlos como base para la elaboración de su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

17.4 El/la emprendedor/a, a través del/de la jefe/a inmediato/a superior de los/las trabajadores/ras, ejecuta los mecanismos de supervisión y control para el cumplimiento de los estándares y procedimientos de trabajo.

17.5 El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado debe estar disponible en la obra para los/las trabajadores/as.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0456-2024-MPS/A, de fecha 14 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD en la obra: “MEJORAMIENTO URBANÍSTICO DEL INGRESO AL DISTRITO DE BERNAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2514626, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad a los considerandos expuestos precedentemente

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE** la presente Resolución al contratista Marco Antonio Silva Rodríguez, Residente de la obra Ing. Raúl David López Amaya, al supervisor de la obra Jorge Andrés Moscol Vilchez y jefe Supervisor Víctor Qobadis Romero Riveros a los domicilios contenidos en los contratos.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO:** Hágase de conocimiento lo dispuesto al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano; Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas pertinentes para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.**

AAAA/GM(e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

LIC. ALEX AUGUSTO AYALA ALDANA  
GERENTE MUNICIPAL (e)